



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0652

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136 -2010-MDCH/C.

Challhuahuacho, 2010 mayo 31

VISTO: La Resolución de Alcaldía N°233-2010-MDCH.C-A; Y el Expediente N°2264 de fecha 27 de mayo 2010, presentado por el servidor Sigisfredo Farfán Berrío.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N°233-2010-MDCH.C-A; de fecha 03 de diciembre del año 2009; se aprobó el Rol de Vacaciones del ejercicio anual del año 2010, de los servidores nombrados y contratados permanentes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, estando al cronograma en referencia, en el mes de mayo le correspondía hacer uso físico de vacaciones, al servidor Sigisfredo Farfan Berrío, la misma que no se efectivizó, por razones de necesidad de servicios en la Institución.

Que con Expediente N°2264 de fecha 27 de mayo 2010, el servidor Sigisfredo Farfán Berrío, Asistente del Área de Almacén de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita reprogramación del uso físico de sus vacaciones correspondiente al año 2010;

Que, debiendo reprogramarse el goce de vacaciones del servidor mencionado, por ser un derecho irrenunciable y obligatorio, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 102 del D.S. N°005-90-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPROGRAMAR, el uso físico de vacaciones del servidor **Sigisfredo Farfán Berrío**, del 01 al 30 de Junio del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Oficina de Personal y Tesorería, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.



Haciendo realidad tus decisiones...